ESTUDIOS PREVIOS

De Conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentadospor el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1. NECESIDAD DE LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011,en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obligaa los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuadomanejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Así las cosas, la corporación destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando pordescribir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot, fue creada mediante acuerdo Municipal No 105 del 20 de Julio de 1988, como un establecimiento público, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, siendo esta una entidad destinada al adelantamiento de planes, programas y proyectos de interés a la Seguridad del Municipio de Girardot, tales como la prevención, atención de desastres y fortalecimiento de la actividad bomberil; aunado a ello el acuerdo Municipal No 85 del 19 de Noviembre de 1992 creó el Cuerpo Municipal de Bomberos de Girardot, adscrito administrativa, financiera y laboralmente a la Corporación Prodesarrollo, de igual forma a través del acuerdo municipal No. 08 de 2012 se le atribuyo al cuerpo de bomberos de Girardot, funciones de unidad de gestión de riesgo conforme a lo establecido en la ley 1575 de 2012.

Que, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Girardot es el primer respondiente en la atención de emergencias sus servicios para proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Girardot y las emergencias que atiende son: Incendios estructurales, vehiculares y forestales, incidentes peligrosos, incidentes que ameritan prestar el servicio de búsqueda y rescate (acuático, etc.), deslizamientos, explosiones, accidentes de tránsito, entre otros.

Que mediante Decreto Municipal N° 318 del año 2018 se adoptó el plan Municipal de Gestión del riesgo de desastres y como consecuencia se implementan los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres con su respectivo componente programáticos, que con el fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Gestión del riesgo se creó el fondo Municipal De Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Girardot mediante acuerdo 07 de 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la ley 1523 de 2022, el cual destina recursos para la implementación y continuidad de la Política de Gestión del Riesgo en el Municipio , en el mismo sentido mediante Decreto N° 090 del 21 de junio de 2021 delegó la representación legal y la ordenación del gasto en la Dirección Ejecutiva de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, es un establecimiento público creado por el acuerdo municipal No. 105 de 1988, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot tiene como objetivo: Fortalecer la actividad bomberil y la gestión orientada a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos,

medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

En los últimos meses, el territorio ha experimentado intensas precipitaciones asociadas a la temporada de lluvias, situación que incrementa la probabilidad de ocurrencia de eventos como inundaciones, afectaciones en vías, deslizamientos, caída de árboles, daños en infraestructura y otras emergencias que requieren intervención inmediata por parte de las autoridades y los organismos de socorro. Este tipo de situaciones demanda la disponibilidad permanente de herramientas, equipos e insumos de ferretería, los cuales son necesarios para desarrollar labores de atención, mitigación y recuperación frente a los eventos que se presenten.

En este contexto, la Entidad requiere contar con diferentes elementos y herramientas, que permitan apoyar las labores de preparación, prevención y atención de emergencias, así como fortalecer la capacidad operativa de los entes adscritos o vinculados a las acciones de seguridad y gestión del riesgo en el municipio.

Que para el Desarrollo de las posibles situaciones de emergencia en el Municipio de Girardot es necesario realizar la respectiva atención de manera eficaz y eficiente, por lo que la Corporación , proyecta implementar estrategias y adquirir recursos para la atención de las mismas, así como desarrollar procesos de gestión de riesgos y de fortalecimiento a las entidades operativas tales como el Cuerpo Oficial de Bomberos, siguiendo las directrices definidas en el marco de actuación y el Plan Municipal de Gestión de Riesgo .

El presente proceso busca fortalecer la capacidad de respuesta a través de la dotación de elementos para la atención de emergencias, por parte de la Corporación y el Cuerpo Oficial de Bomberos, dado que este último, juega un papel fundamental y básico como primeros respondientes ante situaciones de emergencia, por lo cual resulta pertinente dotar con las herramientas adecuadas a dicho ente operativo, con el fin de atender oportuna y eficazmente, dichos incidentes en el Municipio de Girardot.

En el mismo sentido es necesario que la Corporación y el Cuerpo Oficial de Bomberos cuente con los recursos necesarios, para la atención de emergencias de manera rápida y oportuna, tomando en cuenta los tiempos de respuesta, las necesidades inmediatas y las situaciones complejas, que requieren un rápido accionar por parte de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de elementos y herramientas, con el fin de garantizar la disponibilidad de estos insumos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de emergencia, contribuyendo de esta manera a la protección de la vida, los bienes y el bienestar de la población del municipio de Girardot.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Corporación ProDesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, requiere **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREPARACIÓN, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTES OPERATIVOS ADSCRITOS A LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.”.**

2.2 ALCANCE:

Disponer del Elementos, herramientas y equipos para la preparación y atención de emergencias con el fin de garantizar la presentación y el eficaz cumplimiento a su misión legal e institucional de la Corporación Prodesarollo y Seguridad del Municipio de Girardot.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para efectuar el objeto del presente estudio previo, se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPC	NOMBRE DE PRODUCTO
1	30151514	Tejas Metálicas
2	56101508	Colchones o Sets Para dormir

(**NOTA:** El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.4 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, la primera circunstancia que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, Corporación Prodesarrollo y seguridad de Girardot.

2.6 FORMA DE PAGO

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, cancelará el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** conforme a la orden de pedido y el suministro efectivo de los elementos y/o herramientas por parte del CONTRATISTA a la Entidad, previa aceptación y visto bueno del supervisor designado.

Adicionalmente, para el pago que la Corporación haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de cuenta y/o Factura de cobro por parte del contratista, deberá ser publicada respectivamente a la página del Secop 2.
2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
4. La obtención de certificación de cumplimiento por parte del Supervisor.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado (informe de supervisión)
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTO MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
Tasa Pro deporte y recreación 2.5%	Retención en la fuente por compras 2.5 %
Estampilla Pro cultura 1.5 %	Retención por IVA 15% (solo si aplica)
Estampilla Pro anciano 3%	Retención por ICA 10*1000
Estampilla PROUDEC 1.0%	
Contribución 2.5%	
Estampilla Justicia Familiar 2.0%	

NOTA: Se deja claro que no habrá entrega de anticipo.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar a la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT los elementos y herramientas contratados durante el plazo de ejecución del contrato y de acuerdo con los requerimientos solicitados por el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato; atendiendo las características y especificaciones técnicas de la oferta adjudicada e indicadas en el estudio previo e invitación pública.
2. Suscribir conjuntamente Restituir a su costa, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
3. con el supervisor del contrato el acta de entrega de cumplimiento y recibido a satisfacción.
4. Mantener los valores de los ítems ofertados durante la ejecución del contrato.
5. El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne a la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT por el incumplimiento del contrato.
10. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT. En todo caso la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
12. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, invitación publica y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA,** se obliga para con **LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT** a:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Cumplir con las metas del Contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Tener afiliado al personal a cargo en el sistema de seguridad social (Salud, pensión, salud y riesgos laborales). (Si aplica)
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría Departamental del Tolima, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales y municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.

2.7.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la ENTIDAD, se obliga para con el futuro contratista a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las fechas establecidas.
2. Realizar la supervisión de las actividades a ejecutar por el Contratista.
3. Impartir instrucciones y brindar apoyo para la ejecución de los bienes y/o servicios contratados.
4. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas.
5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados.
6. Realizar la retención por concepto de estampillas de orden municipal y/o Departamental (si aplica) y las demás retenciones a que haya lugar al momento de realizar los pagos.

2.8 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de **SUMINISTRO**

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los ítems para contratar corresponden a:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,048X 0,80 MT CAL 34 0,20 MM	UNIDAD	1
2	PLASTICO NEGRO 6 M DE ANCHO X CAL 6 MM X 70 M	UNIDAD	1
3	CINTA PELIGRO X 100 MTRS	UNIDAD	1
4	COLCHONETA ANCHO 1 METRO X 1,90 MTRS DE LARGO	UNIDAD	1
5	ESCALERA DE EXTENSIÓN 2 CUERPOS DE 28 PASOS	UNIDAD	1

NOTA 1: Las características presentadas anteriormente corresponden a las condiciones mínimas aceptadas por la Corporación.

NOTA 2: El presupuesto presentado por el oferente debe tener en cuenta que, dentro del valor, están considerados todos los costos en que se incurre para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

15. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"…*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios*" sin embargo mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que: […] *si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual****, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía****, conforme lo expuesto en el capítulo anterior.* (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

En consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la Mínima cuantía de la entidad contratante.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley

1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

a. ANALISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos legales establecidos.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso, después del respectivo estudio de mercado, es a moto agotable por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.** incluido IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, Departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

VALORES REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,048X 0,80 MT CAL 34 0,20 MM	UNIDAD	1	$ 51.055	**$ 60.755**
2	PLASTICO NEGRO 6 M DE ANCHO X CAL 6 MM X 70 M	UNIDAD	1	$ 657.983	**$ 783.000**
3	CINTA PELIGRO X 100 MTRS	UNIDAD	1	$ 25.466	**$ 30.305**
4	COLCHONETA ANCHO 1 METRO X 1,90 MTRS DE LARGO	UNIDAD	1	$ 146.097	**$ 173.855**
5	ESCALERA DE EXTENSIÓN 2 CUERPOS DE 28 PASOS	UNIDAD	1	$1.428.052	**$ 1.699.382**
VALOR TOTAL					**$ 2.747.297**

Fuente: Análisis de Sector

Nota 1: Dicho monto fue establecido sin perjuicio del valor promedio del mercado derivado de la sumatoria de los ítems cotizados, toda vez que se trata de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados en el análisis del sector corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad que presente la entidad.

NOTA: OFERTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

- Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de referencia unitario establecido en el análisis de mercado incluidos todos los gastos e impuestos de ley que aplique por ítem (so pena causal de rechazo).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (OFERTA ECONOMICA).
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.

- El comité evaluador designado tendrá en cuenta la guía para establecer precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. (*Anexo).*

NOTA: LA ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración.

17. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Por cuanto el presupuesto oficial del presente estudio previo para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREPARACIÓN, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTES OPERATIVOS ADSCRITOS A LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT,** es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE., incluido IVA**, se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

ADECUACIÓN ALPRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A GASTO	
N° CDP	2026000099
FECHA	30/03/2026
FUENTE AUXILIAR	2001 TRANFERENCIA CONTRIBUCION PARA LA GESTION DEL RIESGO
RUBRO	**2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

CODIGO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	$35.000.000
TOTAL		**$35.000.000**

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 Clasificación de la adjudicación

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será por el valor total de la oferta de menor valor ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica

8.1.1 Capacidad jurídica

LA CORPORACION verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la invitación publica, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma de este. Esta evaluación

no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMULARIO No.1, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción:

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de contratación.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con

antelación.

c) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

d) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

e) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, para el caso del proponente persona natural, se presentará **copia de la planilla de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), del mes anterior a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.**

b) Para el caso del proponente persona jurídica, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal: en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar **la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.**

d) Cuando se trate de Consorcio y/o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

e) Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, Prodesarrollo requerirá al proponente a fin de que la aporte.

NOTA 1. Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

f) NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

g) VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.

La CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de responsables fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren reportado como responsable fiscal y registre sanciones o inhabilidades, no podrá contratar con la CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de los antecedentes, obtenido a través de la página web de cada entidad dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

i) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación, además el nombre de los integrantes del mismo, y el nombre asignado al consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- **a)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
- **b)** Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
- **c)** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
- **d)** En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;

f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la corporación podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la corporacion. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

j) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia

de la cedula del representante legal del (os) integrante (s) si es persona jurídica, y del (os) integrante (s) persona natural.

k) DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

l) LIBRETA MILITAR

Copia de la libreta militar del proponente persona natural o representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

m) CERTIFICACIÓN BANCARIA

Actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se evidencie el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

8.2 CAPACIDAD TECNICA

8.2.1 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (Cumple / No Cumple)

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta **DOS (2)** certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual y que el valor de cada contrato sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

Requisitos para acreditar la experiencia

El Proponente podrá acreditar este requisito aportando el **contrato y el acta de liquidación** de este o la **certificación** de cumplimiento que deberá contener:

- **a)** Nombre y NIT de la empresa contratante
- **b)** Nombre del contratista
- **c)** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- **d)** Número del contrato
- **e)** Objeto del contrato
- **f)** Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
- **g)** Plazo
- **h)** Valor total del contrato
- **i)** Valor ejecutado del contrato
- **j)** Cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los SMMLV que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. (Para lo cual deberán aportar el RUP vigente y en firme)

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión, escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo experiencia del proponente, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

2.5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (Cumple / No Cumple)

a) Para la habilitación los proponentes que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el anexo técnico, para lo cual deberá indicar, mediante declaración suscrita por el representante legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requisitos técnicos exigidos en la presente convocatoria, manifestando que se compromete a cumplir con lo exigido.

b) El proponente deberá adjuntar fichas técnicas de los productos requeridos, esto con el propósito de evaluar las especificaciones y calidades solicitadas de los mismos.

c) El Proponente deberá aportar hoja de vida de un Coordinador, formación académica en administración logística y/o administración de empresas, con mínimo 5 años de experiencia profesional quien será el enlace con la Corporacion-Prodesarrollo, quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato e intercambiará información, indicando nombre completo, cargo, numero de contacto y correo electrónico.

d) El Proponente deberá adjuntar junto a la propuesta, hoja de vida de una (01) persona auxiliar de cargue y descargue de mercancía, con mínimo dos (2) años de experiencia en cargue y descargue de mercancía certificados por parte de empresas relacionadas con el manejo de materiales o suministros.

e) El proponente deberá presentar mínimo UN (01) del vehículo de transporte que se empleará en la ejecución del contrato, municipal o nacional según sea el caso, el cual deberá estar a nombre del oferente o en su defecto presentar contrato de alianza y/u operación de disponibilidad del vehículo en dado caso de que este no esté a nombre del oferente. Adicional a ello debe anexar junto con este requisito: Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo, Copia Soat (el cual debe estar vigente), Revisión tecno mecánica (si aplica), póliza todo riesgo y/o civil extracontractual (la cual debe estar vigente), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

f) El contratista deberá manifestar por escrito que hará la respectiva reposición en el término de dos (02) días hábiles de aquellos elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

2.5.3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST: (Cumple / No Cumple)

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

• Certificación actualizada no superior a un año de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

• El oferente deberá certificar Estándares mínimos SGSST al 100%

• Certificación de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la asesora externa y/o persona encargada de SST, con curso mínimo de 50 horas y resolución que otorga la licencia para la prestación.

• El oferente deberá acreditar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

• Certificación de afiliación de ARL del proveedor

• El oferente deberá presentar Copia del Manual SGSST.

20. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La verificación jurídica que efectuará la Entidad no tendrá ponderación alguna, en razón que mediante la misma se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y, por lo tanto, le permitirá a la Entidad definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que la Entidad efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección pública.

21. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, en forma clara y completa, indicando el valor de cada ÍTEM (incluido IVA) los cuales no deben sobrepasar los

precios de referencia unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.

- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitados por la Entidad
- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
- La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

25.1 NATURALEZA DEL MONTO AGOTABLE

El contrato que se derive del presente proceso tendrá la modalidad de suministro por monto agotable, por lo cual la ejecución se realizará de manera parcial y sucesiva, conforme a las necesidades de la Entidad, y el valor final del contrato corresponderá al monto efectivamente ejecutado, sin que en ningún caso se supere el valor total adjudicado ni la disponibilidad presupuestal de la vigencia correspondiente.

22. REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

23. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gui a_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta pode acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán la propuesta a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

24. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: Prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co , con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe

certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

25. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.

b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, la entidad extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

d) Límite para la expedición de adendas: La entidad podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.

e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

f) Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma

26. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

16. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

La Corporación podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.

Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado.

17. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, procede a realizar el análisis de carácter social, económico y

político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Probabilidad del Riesgo		
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)

Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Riesgos del Proceso y Tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externa	PreContr	Riesgo Económic	Ofertas artificialmente bajas	3	5	Extremo	Contratista	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015
2	General	Externa	Contractu	Riesgo Económic	No firma del contrato en el plazo establecido	3	4	alto	Mixto	Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
3	Genera	Extern	Contra	Riesgo Financi	Incorrecta estimación del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado	3	4	Alto	Entidad	Verificación del Análisis de Mercado
4	General	Externa/	Todo el	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	1	4	Medio	Entidad	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
5	General	Externa	Ejecucion	Riesgo operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	5	Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.
6	General	Externa	Ejecucion	De Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, derrumbes, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse - Daños en estructuras documentos	3	2	Medio	Contratista	Garantías

7	General	Externa	Contractual	Riesgo operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como en los estudios previos, entre otros que puedan afectar la obtención del objeto contractual	2	3	Medio	Contratista	Planeación, revisón, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
8	General	Interno	Ejecucion	Riesgo operacion	Modificación de especificaciones técnicas	4	3	Medio	Contratista	Evaluación de alternativas óptimas, concentración y planeación adecuada
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgo operacional	Problemas de liquidez del CONTRATISTA por no preveer los costos de financiación en los que deba incluir durante la ejecución del contrato	3	3	Medio	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.
10	General	Externo	Ejecució	Riesgo operacio	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecucion del contrato	3	4	alto	Contratista	El contratista debe estudiar la situacion y tener planes de contingencia
11	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgo operacional	Problemas de Calidad de los elementos suministrados	3	4	alto	Contratista	El contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas y debe proveer a la entidad elementos de calidad y de reconocimiento en el mercado

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	5	Extremo	Si	Contratista	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Raro	Moderado	Bajo	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Realizando Seguimiento a la obtención de la firma	Diario
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Etapa de planeación	Según Cronograma de Ejecución	Revisión al Estudio de Mercado	Un Evento
3	4	Bajo	Si	Entidad	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
2	4	Alto	Si	Entidad - Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución	Por Evento
1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Minimizar Perdidas Económicas	Por Evento
1	2	Bajo	No	Entidad	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Por Evento

4	1	Medio	No	Entidad	Etapa de ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento
3	2	Medio	Si	Entidad - Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento
3	2	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento
3	2	Medio	Si	Mixto	Etapa de Planeación - Ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento

17.1 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Corporación considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor la Corporación Prodesarrollo y seguridad de Girardot deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

19. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión se realizará a través de la SECRETARIA GENERAL – O QUIEN HAGA SUS VECES. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes:

1. Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente a la Corporación.
3. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que se estime conveniente sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas

dentro de los términos del mismo.

4. Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
5. Informar oportunamente a la Dirección Ejecutiva de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
6. Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista
7. Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
8. imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
9. hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
10. hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo
11. Liquidar el contrato.
12. Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato

20. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

DIANA YAMILE RIOS RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Diego Andrés García Murillo - Componente Jurídico
Componente Jurídico

Proyectó: ASESORIAS Y CONSULTORIAS GAMEZ GOB SAS
Componente Financiero y/o Económico